



Tras la entrada en vigor del Real Decreto 235/2013 es obligatorio disponer por parte del propietario del documento denominado **certificación de eficiencia energética**, en los casos de venta o alquiler de cualquier tipo de edificación residencial: edificios, casas, pisos, viviendas unifamiliares, adosados, chalets, despachos, oficinas...)

Como abogados le recordamos que esa reciente normativa, para conseguir su cumplimiento por vendedores y arrendadores, contempla **multas en caso de incumplimiento** de hasta 6.000 €. No alquile o venda sin disponer del documento para no exponerse a multas”

En caso de **compraventa o arrendamiento** de inmuebles de uso residencial ha de disponer de **certificado energético**.



Le ofrecemos nuestra experiencia como **abogados** en redactar y revisar contratos y gestionar transmisiones y arrendamientos de inmuebles y le facilitamos **ingenieros y peritos** de nuestra confianza, técnicos autorizados y cualificados para prepararle su certificación energética al mejor precio, con un **coste realmente competitivo, desde 1,59 €/m²** (*) en función de la superficie del inmueble.

CALCULE EL COSTE DE SU CERTIFICADO ENERGÉTICO

Solicite **presupuesto gratuito sin compromiso** a través del formulario en la web o mediante correo electrónico a info@bufetealvarezperez.com [indicando sus datos de contacto, el tipo de inmueble, su ubicación (localidad y provincia), número de habitaciones y superficie en m²]

(*) En Madrid, Salamanca, Valladolid, Zamora, Ávila, Segovia, Burgos, Palencia y León.